

Decreto # 5 de 1936
(Enero 21)

114 151

Por el cual se ordena acometer la construcción de nuevos sectores de empedrados.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Ofrense trabajos de construcción del empedrado urbano en los siguientes sectores:

Calle 6ª bis, carreras 14 y 15 bis, sur.

Calle 8ª sur, carreras 14 y 15 bis, sur.

Carrera 14 sur, bis, calle 6 y 6 bis.

Carrera 15 sur, bis, calles 7 y 9.